

REQUISITOS PARA OBTENER REGISTRO SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

El Registro Sanitario de alimentos industrializados, es la autorización que se otorga al producto alimenticio industrializado para su comercialización en territorio nacional.

El Registro sanitario faculta al titular para la fabricación, importación y comercialización de alimentos y bebidas.

El alimento o bebida que cuente con Registro Sanitario no se expondrá a decomisos y desconfianza por parte del cliente y las autoridades, por el contrario se abre la posibilidad de ingresar a mercados exigentes y genera la motivación para implementar sistemas de inocuidad alimentaria.

¿DÓNDE SE OBTIENE EL REGISTRO SANITARIO?

La autoridad encargada del otorgamiento del registro sanitario a nivel Nacional es la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA - Lima) el trámite es totalmente virtual se debe ingresar al siguiente link.

<http://www.digesa.minsa.gob.pe/>

Para ver los requisitos para obtención de Registro Sanitario ingresas al TUPA y dirígete al numeral 30, haces CLIK en registro sanitario de alimentos de Consumo Humano, te aparece primero la normativa y más abajo los requisitos

¿DÓNDE SE REALIZA EL TRÁMITE DEL REGISTRO SANITARIO?

El trámite del Registro Sanitario se realiza a través de la Ventanilla única de comercio exterior VUCE.

TRÁMITE VUCE ANTE LA DIGESA

VUCE es una plataforma virtual desde donde se hace el trámite y el seguimiento del trámite, es donde hay un diálogo entre el profesional de DIGESA y el administrado que realiza el trámite.

REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE SON:

Requisitos para obtener el Registro Sanitario

Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para Obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB), esta solicitud tiene carácter de Declaración Jurada e incluye la siguiente información:

- 1.- Nombre o razón social, domicilio y número de Registro Único de Contribuyente de la persona natural o jurídica que solicita la inscripción o reinscripción.
- 2.- Nombre que refleje la verdadera naturaleza del producto y marca del producto.
- 3.- Nombre o razón social, dirección y país del establecimiento de fabricación.
- 4.- Resultados análisis físico-químico y microbiológicos del producto terminado, procesado y emitido por el laboratorio de control de calidad de la fabrica o por un laboratorio acreditado por el Instituto Nacional de Calidad - INACAL
- 5.- Resultado de Análisis bromatológico procesado y emitido por laboratorio acreditado por el Instituto Nacional de Calidad - INACAL
- 6.- Relación de ingredientes y composición cuantitativa de los aditivos, identificando a estos últimos por su nombre genérico y su referencia numérica internacional. (Código SIN)
- 7.- Condiciones de conservación y almacenamiento.
- 8.- Datos sobre el envase utilizado, considerando tipo, material y presentaciones.
- 9.- Periodo de vida útil del producto en condiciones normales de conservación y almacenamiento.
- 10.- Sistema de identificación del Lote de producción.
- 11.- Declaración Jurada de cumplimiento del contenido de rotulado establecido en el artículo 117 del DS N° 007-98-SA.

¿CUÁNTO DEMORA EL TRÁMITE DEL REGISTRO SANITARIO?

El trámite del Registro Sanitario se demora aproximadamente 7 días hábiles pero con la coyuntura de la reactivación actualmente está sobrepasando los dos meses.

VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO

La vigencia es de cinco (5) años, contados a partir de la fecha su otorgamiento.

NOTA: leer el Decreto Supremo 007-98/SA CONTROL Y VIGILANCIA DE ALIMENTOS DE CONSUMO HUMANO esta normativa te permite saber cómo debe estar implementada tu planta para que elabores tus alimentos: recuerda que el registro sanitario es como la partida de nacimiento de tu producto y a la par debes tramitar también la certificación de Principios Generales de Higiene -PGH para tu planta de proceso este trámite se hace ante GERESA en tu Cusco.

NOTA: si la empresa ya cuenta con registros sanitarios o los va a tramitar para alimentos industrializados, está obligada a certificar con principios generales de higiene para su la PLANTA DE PROCESO. emitido por GERESA cusco

con la autorización de la planta de proceso mediante la obtención de la Resolución de Certificación de Principios Generales de Higiene (PGH), trámite que deberá ser gestionado estrictamente ante la **Dirección de Salud Ambiental (DESA) de la Gerencia Regional de Salud - GERESA Cusco**.